



Resolución Directoral Regional

N° 01008-2024-DRELM

Lima, 09 de julio de 2024

VISTO: El expediente N.º MPD2024-EXT-0467821, el Informe N.º 00299-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00668-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0467821 CLAVE: 32EA67

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU², se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 5.1.2 del citado documento normativo, establece que, los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución; asimismo en su numeral 6.1.1 señala que, la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 013-2024-MINEDU³, se incorpora entre otros, a la Norma Técnica, el numeral 7.6, el cual establece el Cronograma Reducido, el que indica: “Si durante el año académico se generan plazas vacantes por los supuestos establecidos en el literal b)⁴ del numeral 5.1.3 del documento normativo, y no se registra accesitario alguno en el Cuadro de Méritos, el CED realiza un CPCD, según el cronograma allí establecido”;

Que, a través del Oficio N.° 0563-2024/DIR.IESPP”MGP”, de fecha 24 de junio de 2024, la Directora General del IESPP «MANUEL GONZÁLES PRADA», solicita convocar a un proceso de selección y contratación de docentes para el período 2024, para cubrir la plaza docente de 40 horas, especialidad Profesor y/o licenciado en Educación Inicial con Código Nexus N.° 311411112820, con vigencia del 30 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024⁵ de esta sede regional;

Que, con Informe N.° 00299-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EFC⁶, de fecha 5 de julio de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por la dirección del IESPP «MANUEL GONZÁLES PRADA», resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del referido instituto, para el periodo 2024, conforme al numeral 7.6 de la Resolución Viceministerial N.° 013-2024-MINEDU, toda vez que, la plaza con Código Nexus N.° 311211112820, se encuentra vacante de acuerdo a lo señalado en el citado informe y en el cuadro que se adjunta;

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, de fecha 01 de diciembre de 2021 y publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 03 de diciembre de 2021.

³ La Resolución Viceministerial N.° 013-2024-MINEDU, en su Artículo 2, incorpora los numerales 7.6, 9.14, 9.15 y 9.16 en las Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, y modificado por la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, conforme al Anexo II.

⁴ Las plazas temporales que se generan por diversos motivos, tales como ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento.

⁵ Mediante correo electrónico de fecha 7 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos valida el listado de posiciones vacantes conforme a lo remitido por el IESPP «MANUEL GONZÁLES PRADA» y señala cual es la única plaza vacante del mencionado IESPP.

⁶ Correo electrónico de fecha 9 de julio de 2024, donde la OGESUP aclara y precisa que, tal como se indica en el asunto de la referencia del presente informe, se trata de un concurso público para la contratación de un docente para la plaza con Código Nexus N.° 311211112820, toda vez que dicha plaza se encuentra vacante (motivo de la vacante) porque la docente Palomino Mercado Ana María; se encuentra actualmente y hasta el 31 de diciembre, encargada en la plaza de Directora General del IESPP Manuel González Prada (RJ N° 0641-2024-DRELM).

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0467821 CLAVE: 32EA67

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el Informe N.° 00668-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 9 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», para el año 2024, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| ETAPAS | DURACIÓN DÍAS HÁBILES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | RESPONSABLES |
|--|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|
| Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles | 3 | 10/07/2024 | 12/07/2024 | DRE |
| Inscripción de postulantes y presentación de expedientes | | | | Postulantes |
| Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos | 1 | 15/07/2024 | 15/07/2024 | CED del IESPP/EESP |
| Presentación de reclamos | 1 | 16/07/2024 | 16/07/2024 | Postulantes |
| Absolución de reclamos | 1 | 17/07/2024 | 17/07/2024 | CED del IESPP/EESP |
| Evaluación pedagógica | 1 | 18/07/2024 | 18/07/2024 | CED del IESPP/EESP |
| Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos | 1 | 19/07/2024 | 19/07/2024 | CED del IESPP/EESP |
| Presentación de reclamos | 1 | 22/07/2024 | 22/07/2024 | Postulantes |
| Absolución de reclamos | 1 | 24/07/2024 | 24/07/2024 | CED del IESPP/EESP |
| Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRE/GRE | 1 | 25/07/2024 | 25/07/2024 | CED del IESPP/EESP |

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0467821 CLAVE: 32EA67

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



| | | | | |
|--|----------------------------|------------|------------|-----|
| Emisión de la resolución que aprueba el contrato | 1 | 30/07/2024 | 30/07/2024 | DRE |
| | 12 días Hábiles | | | |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelem>), y se remita el presente acto resolutivo y el listado de la plaza convocada a concurso a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU y modificatorias.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, al IESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KPD/Abg.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0467821 CLAVE: 32EA67

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

